

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1278

REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS MENORES ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION Y EL CONTRATISTA OMAR SANCHEZ AGUILAR.

PUNTA ARENAS, 21 de Septiembre de 2012.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 015/1233 de fecha 14 de Agosto de 2012, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Publica (Tramo entre 100 y 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de “obras menores para jardines infantiles de Punta Arenas de la JUNJI en la región de Magallanes y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos; La Resolución Exenta N° 015/1263 de fecha 06 de Septiembre de 2012 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante la cual se adjudica la presente obra al Contratista; Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Croquis de detalles de la obra denominada “obras menores para jardines infantiles de Punta Arenas de la JUNJI en la región de Magallanes”; La oferta Técnica y Económica y el detalle informativo de obras y partidas presentada por el contratista a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de las obras menores para jardines infantiles de Punta Arenas de la JUNJI en la región de Magallanes; El contrato suscrito por las partes con fecha 21 de Septiembre de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1).- Que, por Resolución Exenta N° 015/1233 de fecha 14 de Agosto de 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizo el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de “obras menores para jardines infantiles de Punta Arenas de la JUNJI en la región de Magallanes”, conjuntamente se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos.

2).- Que, el oferente Omar Leonel Sánchez a través del Portal www.mercadopublico.cl, efectuó su oferta, respecto de la "Obras menores para jardines infantiles de Punta Arenas de la JUNJI en la región de Magallanes".

3).- Que, el Oferente hiciera su oferta Técnica, Económica y el detalle informativo de obras y partidas a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de las "Obras menores para jardines infantiles de Punta Arenas de la JUNJI en la región de Magallanes".

4).- Que, por Resolución Exenta N° 015/1263 de fecha 06 de Septiembre de 2012 se le adjudica Contratista Omar Leonel Sánchez las Obras menores para jardines infantiles de Punta Arenas.

5).- Que, con fecha 21 de Septiembre de 2012, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional doña Paula Vidal Muñoz y don Omar Leonel Sánchez Aguilar, un Contrato de Ejecución de obras menores.

RESUELVO:

1° APRUEBESE el Contrato de Ejecución de obras menores, suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por doña Paula Vidal Muñoz Directora Regional y el Contratista don proveedor don Omar Leonel Sánchez Aguilar. Muñoz.

2° TENGASE PRESENTE, Que, las obligaciones, condiciones y demás términos del Contrato, se transcriben a continuación para un acertado conocimiento de las mismas:

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y

OMAR SANCHEZ AGUILAR

En la ciudad de Punta Arenas, a 21 de Septiembre de 2012 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **OMAR SANCHEZ AGUILAR**, RUT. N° 11.693.241-5, con domicilio en calle Grumete Bravo N° 111, Comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución de obras:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1263 de fecha 06 de Septiembre de 2012, la “JUNJI” encomienda al “CONTRATISTA” la ejecución de la obra “**OBRAS MENORES PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALANES**” por un monto total de \$ 5.545.400.- (Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El llamado a licitación Pública se informo con el numero de adquisición ID 855-26-LE12, resultando adjudicado el CONTRATISTA ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las clausulas siguientes, siendo el detalle de las obras a ejecutar las que se encuentran contenidas, en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/1233 de fecha 14 de Agosto de 2012, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Publica (Tramo entre 100 y 1000 UTM) a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de “OBRAS MENORES PARA JARDINES INFANTILES DE PUNTA ARENAS DE LA JUNJI EN LA REGION DE MAGALANES”, y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos.
- b) La Resolución Exenta N° 015/1263 de fecha 06 de Septiembre de 2012 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante la cual se le adjudica la presente obra al CONTRATISTA.
- c) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Croquis de detalles de la obra denominada “OBRAS MENORES PARA JARDINES INFANTILES DE PUNTA ARENAS DE LA JUNJI EN LA REGION DE MAGALANES”.
- d) La oferta Técnica y Económica y el detalle informativo de obras y partidas presentada por el CONTRATISTA a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la “OBRAS MENORES PARA JARDINES INFANTILES DE PUNTA ARENAS DE LA JUNJI EN LA REGION DE MAGALANES” las que se agregan a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	JARDIN INFANTIL CONTINENTE BLANCO				
1.1.-	SALA CUNA MAYOR A				
1.1.1.-	Sellar filtraciones de aire en puerta de escape	Gl	1		25.000.-
1.1.2.-	Refianzar guardapolvos sueltos	Gl	1		22.000.-
1.2.-	SALA CUNA MAYOR B				
1.2.1.-	Sellar techumbre filtración de agua.	Gl	1		90.000.-
1.3.-	SALA MUDAS SALA CUNA MAYOR A Y B				
1.3.1.-	Reparación filtración de agua en tubo desagüe lavamanos	Gl	1		20.000.-
1.3.2.-	Afianzar grifería lavamanos suelta	C/U	1		30.000.-
1.4.-	NIVEL MEDIO MAYOR				

1.4.1.-	Cambio de estanque de WC Kids; Suministro e instalación de estanque de losa tipo Marca Fanalosa, igual o superior calidad	C/U	1		60.000.-
1.4.2.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
1.4.3.-	Sum. E instalación de cerradura libre paso con manilla en SHHHH.	C/U	1		65.000.-
1.4.4.-	Cambio pestillo puerta principal	C/U	1		18.000.-
1.5.-	NIVEL TRANSICIÓN				
1.5.1.-	Cambio de llave de paso agua WC; Se consulta el retiro y reposición de llave de paso tipo mariposa, se deben considerar todos los trabajos para una correcta terminación.	C/U	1		100.000.-
1.5.2.-	Sellar gotera desde ventilador en SHHHH	C/U	1		20.000.-
1.5.3.-	Sum. E inst. de portaconfort	C/U	1		60.000.-
1.5.4.-	Retiro y limpieza de sifones de lavamanos	C/U	3	10.000.-	30.000.-
1.5.5.-	Reparar grifería lavamanos que no funciona.	C/U	1		25.000.-
1.5.6.-	Afianzar grifería lavamanos suelta	C/U	1		12.000.
1.5.7.-	Cambio de fitting estanque WC Kids	C/U	1		25.000.-
1.5.8.-	Sellar filtraciones de aire en puerta de escape	GI	1		20.000.-
1.6.-	NIVEL MEDIO MENOR				
1.6.1.-	Cambio de fitting estanque WC Kids	C/U	1		25.000.-
1.6.2.-	Sellar filtraciones de aire en puerta de escape	GI	1		30.000.-
1.6.3.-	Afianzar grifería lavamanos suelta	C/U	2	10.000.-	20.000.-
1.7.-	PATIO CUBIERTO				
1.7.1.-	Sellar techumbre filtración de agua.	GI	1		90.000.-
1.8.-	OFICINA ADMINISTRATIVO				
1.8.1.-	Sellar filtración de aire ventana.	GI	1		25.000.-
1.9.-	HALL ACCESO				
1.9.1.-	Cambio cierrapuerta de puerta acceso	C/U	1		60.000.-
2.-	JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL				
2.1.-	COMEDOR PERSONAL				
2.1.1.-	Cambio de enchufe	C/U	1		20.000.-
2.2.-	BAÑO DIRECTORA				
2.2.1.-	Reparación extractor de aire eléctrico	C/U	1		40.000.-
2.2.2.-	Cambio tapa WC	C/U	1		60.000.-
2.3.-	BAÑO PERSONAL N° 1				
2.3.1.-	Sum. E instalación pestillo para ventana operable	C/U	1		18.000.-
2.3.2.-	WC: revisión y reparación de W.C. tapado; considerar el retiro y reposición del artefacto, resellar, etc.	C/U	1		120.000.-
2.4.-	BAÑO PERSONAL N° 2				
2.4.1.-	Cambio de llave de paso agua potable; Se consulta el retiro y reposición de llave de paso tipo mariposa, se deben considerar todos los trabajos para una correcta terminación.	C/U	1		130.000.-
2.4.2.-	WC: revisión y reparación de W.C. tapado; considerar el retiro y reposición del artefacto, resellar, etc.	C/U	1		120.000.-
2.5.-	OFICINA EDUCADORAS				
2.5.1.-	Sum. E instalación celosía	C/U	1		12.000.-
2.6.-	COCINA DE LECHE				
2.6.1.-	Reparación filtración de agua desde llave lavaplatos	C/U	1		25.000.-
2.7.-	SALA CUNA MAYOR A				
2.7.1.-	Sum. E inst. De pestillo para ventana operable	C/U	1		20.000.-

2.7.2.-	Cambio tapa WC	C/U	1		60.000.-
2.7.3.-	Sum. E instalación de sifón para lavamanos	C/U	1		10.000.-
2.8.-	SALA CUNA MAYOR B				
2.8.1.-	Cambio aplique en sala de actividades	C/U	1		22.000.-
2.8.2.-	Cambio sifones; se consulta el retiro y reposición de sifón de lavamanos niños y frutillar, considerar sellos.	C/U	2	10.000.-	20.000.-
2.8.3.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
2.9.-	SALA CUNA MAYOR C				
2.9.1.-	Cambio vidrio 87,5 x 84 cm	C/U	1		26.000.-
2.10.-	SALA CUNA MENOR				
2.10.1.-	Sum. E inst. De pestillo para ventana operable	C/U	1		18.000.-
2.10.2.-	Cambio grifería frutillar de sala de mudas	C/U	1		12.000.-
2.11.-	NIVEL MEDIO MAYOR A				
2.11.1.-	Cambio sifones; se consulta el retiro y reposición de sifón de lavamanos niños, considerar sellos.	C/U	3	10.000.-	30.000.-
2.11.2.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
2.12.-	NIVEL MEDIO MAYOR B				
2.12.1.-	Cambio sifones; se consulta el retiro y reposición de sifón de lavamanos niños, considerar sellos.	C/U	3	10.000.-	30.000.-
2.12.2.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
2.12.3.-	Cambio equipo luminaria alta eficiencia con protección	C/U	1		60.000.-
2.13.-	NIVEL MEDIO MENOR A				
2.13.1.-	Cambio sifones; se consulta el retiro y reposición de sifón de lavamanos niños, considerar sellos.	C/U	3	10.000.-	30.000.-
2.13.2.-	Cambio de fitting estanque WC Kids	C/U	1		25.000.-
2.13.3.-	Sum. E inst. De pestillo para ventana operable	C/U	1		18.000.-
2.14.-	NIVEL MEDIO MENOR B				
2.14.1.-	Cambio sifones; se consulta el retiro y reposición de sifón de lavamanos niños, considerar sellos.	C/U	3	10.000.-	30.000.-
2.14.2.-	Cambio de fitting estanque WC Kids	C/U	1		25.000.-
2.15.-	PATIO CUBIERTO				
2.15.1.-	Puerta cierre acceso sector sur (sala cuna menor)	C/U	1		438.000.-
3.-	JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL				
3.1.-	SALA CUNA MENOR				
3.1.1.-	Reparación puerta de escape; descolgada, reforzar bisagras, instalar goma barredora inferior.	C/U	1		50.000.-
3.2.-	SALA CUNA MAYOR A				
3.2.1.-	Sellar filtración de agua desde ventana poniente.	C/U	1		40.000.-
3.3.-	SALA MUDAS SALA CUNA MAYOR A Y B				
3.3.1.-	Reparar ventana de aluminio para correcto funcionamiento (no cierra)	C/U	1		46.000.-
3.3.2.-	Reparar grifería (cuello de cisne) de bañeras.	C/U	4		28.000.-
3.4.-	NIVEL TRANSICIÓN				
3.4.1.-	Sum. E inst. de tapa para estanque Kids	C/U	2	45.000.-	90.000.-
3.4.2.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-

3.5.-	NIVEL MEDIO MAYOR				
3.5.1.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
3.6.-	NIVEL MEDIO MENOR A				
3.6.1.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
3.7.-	NIVEL MEDIO MENOR B				
3.7.1.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
3.8.-	BAÑO PERSONAL				
3.8.1.-	Sum. E inst. de tapa para estanque adulto.	C/U	1		60.000.-
3.8.2.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la SSHHHH hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
3.9.-	COCINA GENERAL				
3.9.1.-	Sellar techumbre filtración de agua.	GI	1		90.000.-
3.10.-	COCINA DE LECHE				
3.10.1.-	Sellar techumbre filtración de agua.	GI	1		90.000.-
3.11.-	PATIO CUBIERTO				
3.11.1.-	Sellar techumbre filtración de agua.	GI	1		90.000.-
3.12.-	PATIO EXTERIOR				
3.12.1.-	Reparación reja exterior.	GI	1		50.000.-
4.-	JARDIN INFANTIL PETER PAN				
4.1.-	SALA MUDAS DE SALA CUNA MENOR				
4.1.1.-	Cambio de llave de paso agua potable; Se consulta el retiro y reposición de llave de paso tipo mariposa, se deben considerar todos los trabajos para una correcta terminación.	C/U	1		140.000.-
4.2.-	SALA MUDAS SALA CUNA MAYOR A Y B				
4.2.1.-	Reparar ventana de aluminio para correcto funcionamiento (no cierra)	C/U	1		55.000.-
4.2.2.-	Retiro y limpieza de sifones de lavamanos	C/U	3	10.000.-	30.000.-
4.3.-	COCINA GENERAL				
4.3.1.-	Limpieza alcantarillado; se consulta la limpieza de la red de alcantarillado de todos los artefactos de la cocina y sedile hasta la cámara de inspección.	GI	1		140.000.-
4.4.-	PATIO CUBIERTO				
4.4.1.-	Sellar techumbre filtración de agua.	GI	1		90.000.-
4.5.-	BAÑO DISCAPACITADOS				
4.5.1.-	Reparación y/o cambio flexible WC.	GI	1		20.000.-
SUBTOTAL					4.660.000.-
19% IVA					885.400.-
TOTAL					5.545.400.-

CUARTO: El precio a pagar por la “JUNJI” al “CONTRATISTA”, por la ejecución total de la obra antes indicada, será a zumaalzada, obra vendida y sin reajuste por la cantidad de **\$ 5.545.400.- (Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos) IVA incluido**, que se pagara según el siguiente detalle:

- El 50% del precio del contrato, al acreditar un avance del 50% de las obras, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- El 50% restante del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2 de la ciudad de Punta Arenas.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevara a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

El proveedor al momento de solicitar que se curse cada pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años.

En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del Contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

QUINTO: El plazo total de ejecución de obras **será de 8 días corridos como máximo**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega del Terreno al CONTRATISTA, debidamente certificada. La entrega del terreno al CONTRATISTA se hará máxima un día después de la firma del Contrato, levantando acta de ello. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

La "JUNJI" podrá disminuir o aumentar lo solicitado inicialmente, hasta por un 30%, de acuerdo a las necesidades Institucionales, y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia del Contrato, por mutuo acuerdo de las partes, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente.

SEXTO: Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 5% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, así como la buena ejecución de las obras el “**CONTRATISTA**” entrega, antes de este acto, un vale vista N° 4870139, de fecha 13 de Septiembre del año 2012, del Banco Estado, de ejecución inmediata, por el monto de \$233.000.- (Doscientos treinta y tres mil pesos), equivalente al 5 % del valor neto del Contrato, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La devolución de esta garantía se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los **395 días corridos** contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el Contrato que se suscriba.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

La devolución del documento de fiel cumplimiento del Contrato se realizara al Contratista a través del Sub departamento de Recursos Físicos y Financieros en la fecha de su vencimiento, una vez recibido conforme el servicio y supervisado el cumplimiento del Contrato.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

OCTAVO: El “**CONTRATISTA**”, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que se establecen en las bases administrativas, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia, cambio alguno, en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato.
- b) Deberá ejecutar los trabajos con arreglo a lo estipulado en el contrato, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen construir.

- c) Asumirá toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.
- d) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo, a la normativa que establezca la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre esta materia.
- e) Será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en materias de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc., respecto del personal que trabaja en la obra contratada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- f) Será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- g) Deberá asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que puedan originarse a la propia obra o a las instalaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles existente dentro del local donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio que se origine a causa de la ejecución de las mismas.
- h) Deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos. Asimismo, todos los contratistas deben disponer para sus trabajadores la utilización de baños químicos, los que deberán ser provistos y de cargo del contratista.
- i) Deberá considerar la obtención, ante cualquier organismo o institución reconocida por el Estado, de los certificados de calidad y ensayos que requiera el ITO ante duda de la calidad de la obra. Los costos que implique serán de cargo del contratista.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

NOVENO: De acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, procediéndose a pagar al Oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del Contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el “**CONTRATISTA**”, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- Estado de notoria insolvencia del “**CONTRATISTA**”, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Demora de 10 (diez) o más días corridos, en la iniciación de la obra.
- Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Por interrupción o paralización injustificada de la obra de 15 días corridos, la cual fuere imputable al “**CONTRATISTA**”.
- Por incumplimiento por parte del “**CONTRATISTA**”, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.
- Alcanzar el monto máximo de multas permitidas.
- En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior, es sin perjuicio, de las acciones que la “**JUNJI**”, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del “**CONTRATISTA**”, se hará efectiva, por la Institución, la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

DECIMO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles designa a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

UNDECIMO: El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacieron del desarrollo de la licitación ID 855-26-LE12, y en especial los establecidos en el Presente Contrato.

DUODECIMO: Se deja expresas constancia que para los efectos de este contrato, se entenderá por ejecución total de la obra, una vez que se haya efectuado por parte del contratista la totalidad de los trabajos en cada uno de los Jardines dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y dichas obras hayan sido debidamente aprobadas por la institución.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO CUARTO: La personería de Doña **PAULA VIDAL MUÑOZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

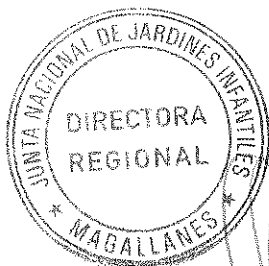
DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en Cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de "**JUNJI**" y uno en poder del "**CONTRATISTA**".

Hay Firmas.-

3° Previa lectura, ratificaron y firmaron el Contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: Omar Leonel Sánchez Aguilar y Paula Vidal Muñoz, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

4° El gasto que irroga el respectivo Contrato deberá imputarse al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el Programa 01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PVM/RSG/rsg

Distribución:

Interesado

Partes Regional

Sub departamento Recursos Financieros

Unidad Infraestructura

Unidad Jurídica